

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0281-2015-INIA

Lima, 17 NOV. 2015

VISTOS:

La Carta de Invitación, de fecha 1 de octubre de 2015, remitida por el Secretario General Adjunto de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales – UPOV; el Oficio N° 1390-2015-INIA-DGIA/D, de fecha 12 de octubre de 2015, de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria; el Informe N° 059-2015-INIA-OPP-UCTF/D, de fecha 30 de octubre de 2015, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Legislativa N° 29557 se aprobó el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales - Convenio UPOV, el mismo que fue ratificado por Decreto Supremo N° 121-2010-RE, cuyos objetivos son proporcionar y desarrollar las bases jurídicas, administrativas y técnicas para la cooperación internacional en materia de protección de las variedades vegetales, prestar asistencia a los Estados y las organizaciones en la elaboración de legislación y en la aplicación de un sistema eficaz de protección de las obtenciones vegetales, mejorar la comprensión del público en general y sensibilizarlo en relación con el sistema de la UPOV de protección de las variedades vegetales;

Que, mediante Resolución Legislativa N° 28766 se aprobó el Acuerdo de Promoción Comercial entre Perú y los Estados Unidos de Norteamérica, el mismo que en su Capítulo 16 establece disposiciones relativas a la Propiedad Intelectual, constituyendo una de las obligaciones asumidas en dicho Capítulo la adhesión del Perú al Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales – convenio UPOV;

Que, el Perú se adhiere al Convenio de la UPOV convirtiéndose en el septuagésimo miembro de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales – UPOV, el 8 de agosto de 2011;

Que, con Carta de fecha 1 de octubre de 2015, el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO invita al Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, Ing. Juan Álvaro Loayza Valdivia, a participar en el Curso de Formación de Capacitadores para Países Iberoamericanos “Protección de Obtenciones Vegetales según el Convenio de la UPOV y Formas Complementarias de Propiedad Intelectual”, a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra Bolivia, del 16 al 20 de noviembre de 2015;

Que, atendiendo a que el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA ha autorizado al Ing. Juan Álvaro Loayza Valdivia como Punto Focal Institucional ante el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales; y siendo el Perú septuagésimo miembro del Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, resulta pertinente autorizar la participación del Ing. Juan Álvaro Loayza Valdivia, Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA, en el evento antes mencionado;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, pues serán asumidos por la Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, el viaje del Ing. Juan Álvaro Loayza Valdivia, Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA, del 16 al 20 de noviembre de 2015, a la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que demande la presente Resolución serán asumidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Artículo 3º.- La presente Resolución no otorga derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- Dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0281-2015-INIA

- 3 -

Artículo 5º.- La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

